




DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula V. E. para la expropiación forzosa de tres casas, enclavadas en la zona militar de costas y fronteras, y señaladas con los números 13, 15 y 17 de la calle de Tantarantana, en la ciudad de Barcelona, por estimar conveniente a la seguridad del Estado la adquisición de dichas fincas, que están adosadas al cuartel de San Agustín, y pertenecen las designadas con los números 13 y 15 a doña Concepción Rovira y Culell, y la del número 17 a D. Juan Solé Farnell y a doña María Udset Borell:

Visto el artículo 1.º de la ley de 15 de mayo de 1902, que dice: «Cuando el Ministro de la Guerra estime conveniente para la seguridad del Estado la adquisición de inmuebles que radiquen, cualquiera que sea la nacionalidad de su dueño, en alguna de las cuatro secciones de la zona militar de costas y fronteras determinadas por el real decreto de 17 de marzo de 1891 y real orden de 30 de septiembre del mismo año, formulará la correspondiente propuesta de expropiación, y la dirigirá a la Presidencia del Consejo de Ministros»:

Visto el artículo 2.º de la misma ley, según el cual: «Aprobada por el Consejo de Ministros la propuesta formulada por el Ministro de la Guerra, causará todos los efectos de la declaración de utilidad pública, conforme al artículo 10 de la Constitución del Estado y 349 del Código civil»:

Visto el artículo 2.º del reglamento aprobado en 12 de noviembre de 1902 para la ejecución de la mencionada ley, con arreglo al que: «Determinado por el Ministerio de la Guerra el inmueble o superficie del mismo que haya de expropiarse, se remitirá por dicho Ministerio, de real orden, a la Presidencia del Consejo de Ministros, la correspondiente propuesta de expropiación, que será inmediatamente sometida a examen del Consejo, y, una vez recaída aprobación en ella, se declarará así de real orden dirigida por la Presidencia al Ministerio de la Guerra, surtiendo ésta todos los efectos de la declaración de utilidad pública, conforme al artículo 10 de la Constitución del Estado y al 349 del Código civil»:

Considerando que V. E. estima conveniente, a los fines relacionados con la defensa nacional, la adquisición de los inmuebles de referencia, que éstos se hallan enclavados en la zona militar de costas y fronteras, y que se han cumplido en el presente caso las normas preceptivas para esta clase de expropiaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha servido acordar la expropiación de los inmuebles señalados con los números 13, 15 y 17 de la calle de Tantarantana, en Barcelona, y disponer que esta declaración surta todos los efectos de la utilidad pública, con arreglo a los artículos 10 de la Constitución del Estado y 349 del Código civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Ministro de la Guerra.

(De la *Gaceta*.)

Subsecretaría

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso para cubrir la plaza de profesor de la clase de «Emprego de la Artillería y de la fortificación en la Guerra», vacante en la Escuela Superior de Guerra, que ha de ser desempeñada por un teniente coronel o comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército. Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del inspector

médico de primera clase D. Pedro León y Jiménez, inspector de Sanidad Militar de esa región, al teniente coronel médico D. Eulogio del Valle Serrano, disponible actualmente en la primera región y, en comisión, en el tren hospital núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para dar cumplimiento a la ley de presupuestos vigente, acopiándose el personal del Cuerpo de Oficinas Militares a las plantillas señaladas en aquella, y existiendo cuatro plazas vacantes de oficiales primeros del expresado Cuerpo en este Ministerio, corresponde ser provistas por D. Diego Montañez Martínez, de la Casa Militar de Su Majestad, D. Ambrosio Escudero Minaya, D. Lorenzo Saso Vallés y D. Juan Clemente Barragán, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, quedando todos en comisión en los actuales destinos, según determina la real orden circular de 13 del mes actual (D. O. núm. 233).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Jefe de la Casa Militar de Su Majestad e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar, en vacante de plantilla que existe de su categoría en este Ministerio, al oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Zoilo de las Heras Jiménez, ascendido, de la Sección de Ajustes y Liquidación de Cuerpos Disueltos del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Jefe de la Sección de Ajustes y Liquidación de Cuerpos Disueltos del Ejército.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer que los batallones de Cazadores Barcelona núm. 3, Mérida núm. 13, Estella núm. 14, Alfonso XII núm. 15 y Reus núm. 16, adopten la plantilla y nombre de batallones de Cazadores de montaña de Plascencia núm. 4, Orense núm. 6, Ripoll núm. 2, Alfonso XII núm. 3 y Berga núm. 1, respectivamente. Es asimismo la voluntad de S. M., que en estos Cuerpos desempeñe el cargo de auxiliar el capitán de la Compañía de depósito, y esté encargado del almacén un teniente de la escala de reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se aumente la plantilla del Colegio de Huérfanos de la Concepción en un farmacéutico mayor, compensándose este aumento con la supresión del que en el presupuesto vigente figura en la Junta facultativa de Sanidad Militar; todo ello con arreglo a la autorización que concede el artículo 14 de la ley económica que rige.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer se disminuya un sargento en cada uno de los regimientos de Artillería ligera, cuyo total de diez y seis se aumentará en la plantilla de las Secciones de obreros de la misma Arma, todo ello con arreglo a la autorización que concede el artículo 14 de la vigente ley económica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden de 23 del mes próximo pasado (D. O. núm. 220), que concede recompensas a clases e individuos de tropa de las Comandancias generales de Ceuta y Larache, por sus distinguidos servicios y méritos que contraieron en operaciones realizadas en nuestra zona de protectorado en Africa desde 1.º de noviembre de 1920 a 24 de julio de 1921 (tercer período), se considere ampliada con los que a continuación se expresan, a los cuales se les otorga la recompensa que a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Larache, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación del personal a quien se concede recompensa por real orden de esta fecha.

Policia Indígena de Ceuta, intérprete, Mohamed Harjor, cruz de plaza del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas, durante cinco años.

Policia Indígena de Larache, intérprete, D. Antonio Pintos Morejón, ídem íd.

Regimiento mixto de Artillería de Ceuta, bastero, Enrique González Agudo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Regimiento mixto de Artillería de Ceuta, ajustador, Gabriel Villanueva Marcos, ídem íd.

Madrid 23 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, hecha por V. E. a favor de los tenientes coroneles del Arma de Infantería D. Emilio Sandoval González, sargento mayor de

la plaza de Vitoria, y D. Luis López Llinás, de la zona de reclutamiento y reserva de Avila, por estar comprendidos en la real orden de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255) y real decreto de 24 de mayo último (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del comandante de Infantería (E. R.) D. Mateo Durán Boyero, afecto a la zona de reclutamiento de Segovia núm. 40, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3) y el de 24 de mayo último (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros, por su condición de menores, cursadas por V. E. en cumplimiento a lo preceptuado en las reales ordenes de 22 de junio de 1922 (D. O. núm. 138) y 10 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 256), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia, a los que figuran en la siguiente relación, que principia con Luis Rodríguez Burgos y termina con Vicente Muñiz González, sin perjuicio de recabar de los padres o tutores el abono de los gastos verificados al Estado, o en otro caso se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere la real orden de 22 de enero de 1921 (D. O. núm. 17).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita.

Luis Rodríguez Burgos.
Carmelo Píoñ Parrales.
Enrique Aznar Martínez, filiado con el nombre de Enrique Casal Finón.
Diego Sánchez Hernández.
Sixto Navarro Cuéllar.
Vicente Muñiz González.

Madrid 21 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Amadeo Riera Faus, del regimiento Otumba núm. 49, en súplica de que sea rectificado el destino adjudicado al alférez de su misma escala, D. Gonzalo Tejero Langarita, al regimiento Guadalajara, por creerse con más derecho que éste para ocupar dicho destino; teniendo en cuenta que la regla cuarta de la real orden circular de 17 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 445), en la actualidad vigente, previene que, cuando haya peticionarios de am-

bos empleos entre subalternos de la escala de reserva, como sucede en el presente caso, se atiende a que el número de alféreces sea doble del de tenientes; que el regimiento Guadalajara tiene en la actualidad doce tenientes y cuatro alféreces de dicha escala, siendo, por lo tanto, vacante de alférez y no de teniente la que había de cubrirse, y que el interesado hace el número 7 para el repetido destino, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Martínez Díaz, del regimiento Zaragoza núm. 12, en súplica de que sea rectificado el destino adjudicado al alférez de su misma escala, D. Gonzalo Tejero Langarita, al regimiento Guadalajara núm. 20, por considerarse con más derecho que éste para ocupar dicho destino; teniendo en cuenta que la regla cuarta de la real orden circular de 17 de septiembre de 1920 (C. L. número 445), en la actualidad vigente, previene que, cuando haya peticionarios de ambos empleos entre subalternos de la escala de reserva, como sucede en el presente caso, se atiende a que el número de alféreces sea doble del de tenientes; que el regimiento Guadalajara tiene en la actualidad doce tenientes y cuatro alféreces de dicha escala, siendo, por lo tanto, vacante de alférez y no de teniente la que había de cubrirse, y que el interesado hace el núm. 3 para el repetido destino, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los músicos que se expresan en la siguiente relación, que principia con Hilario Fernández Denche y termina con Antonio Cebolla Lluch, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, en vacantes que de su categoría e instrumento existen, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y octava regiones y de Baleares y Canarias y Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Músico de segunda, Hilario Fernández Denche, del regimiento Tarragona, 78, al de Melilla, 59.
Otro de primera, Eleuterio Alou Massana, del regimiento Asia, 55, al batallón de Cazadores Ibiza, 19.
Otro, de primera, Florencio Durany Grau, del batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña, al de Ibiza, 19.
Otro de segunda, Manuel Guzmán Vels, del regimiento Africa, 66, al batallón de Cazadores Ibiza, 19.
Otro de segunda, Subas de San Anastasio, del batallón de Cazadores La Palma, 20, al de Ibiza, 19.
Otro de segunda, Antonio Cebolla Lluch, del regimiento Garrellano, 48, al de la Princesa, 4.

Madrid 21 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito fecha 16 del mes actual, promovida por el alfé ez de complemento afecto al regimiento de Infantería León núm. 38, D. Amador Cañadas Coso, en súplica de que se le autorice asistir a las Escuelas Prácticas que en el corriente mes ha de efectuar el citado Cuerpo; teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la real orden circular de 24 de febrero de 1920 (D. O. núm. 44), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del recurrente, efectuándolas por tiempo ilimitado, y siendo completamente gratuitos sus servicios, conforme determina la última de las citadas disposiciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Francisco López Aiguacil, de la reserva de Valverde del Camino núm. 21, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Lisboa (Portugal), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo a partir del día 1.º del corriente, y residencia en Barcelona, al teniente coronel de Infantería, D. Vicente Alcober Alafont, del regimiento Garellano número 43, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo a partir de dicha fecha, y residencia en esta región, al capitán de Infantería D. Emilio Fíllol Gómez Camnerio, del regimiento Otumba núm. 49, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), y no hallarse comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería D. Manuel García Castro, de reemplazo por herido en esta región, que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería D. Francisco Martínez Roselló, de reemplazo por herido, con residencia en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 7 del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel San Román Silas, de reemplazo por herido en esa región, que V. A. R. remitió a este Ministerio en 7 del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible y afecto a la zona de Huelva núm. 8, para el percibo de haberes hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería, al suboficial del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de dicha Arma, D. José Plana Aymerich, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de la Comandancia de Artillería de Larache, Melquiades Martín Palomero, pase destinado con la categoría de herrador de tercera al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de la mencionada clase, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Comandantes generales de Ceuta y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado del regimiento de Infantería Burgos núm. 36, Gaudencio Alonso Muñoz, pase destinado con la categoría de herrador de tercera al escuadrón de tropa de la Academia de Caballería por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar dicha vacante, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por el herrador de segunda del regimiento de Cazadores Calatrava, 30.º de Caballería, Francisco Fontaner Serra, en súplica de que se le conceda en activo y pasivo la paga de sargento, toda vez que está asimilado a la expresada categoría; y resultando que esta asimilación se determinó para los efectos que se le concedía a dichas clases por reales órdenes de 30 de mayo de 1921 y 25 de agosto último (D. O. núms. 118 y 190, respectivamente), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería**CLASIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 12 de julio último, promovida por el auxiliar de almacenes de tercera clase del Personal del Material de Artillería, con destino en la Maestranza de Melilla, D. Julio Comba López-Grande, en súplica de que se le conceda mejora de puesto en el escalafón de lcs de su clase, fundándose en que por real orden de 27 de febrero último (D. O. número 48) se le concedió el empleo de suboficial por méritos de guerra, con la antigüedad de 3 de febrero de 1920, y, por consiguiente, que desde esta fecha debe considerársele como tal suboficial, clasificado a la cabeza de todos los sargentos que figuraban entonces en la escala de aspirantes a ingreso en el personal a que pertenece; teniendo en cuenta que por real orden de 25 de mayo de 1920 (D. O. núm. 115) fueron nombrados auxiliares de almacén 23 sargentos de Artillería, entre ellos el recurrente, conforme al mismo orden que guardaban en la escala de aspirantes publicada por circular de 13 de marzo del mismo año (D. O. núm. 51), y que la posesión del empleo de suboficial no otorga a los aspirantes a ingreso en el personal de que se trata condición alguna que implique prioridad sobre los sargentos, en forma que el hecho de alcanzar aquella categoría no constituye motivo legal para modificar a favor de los suboficiales el orden de antigüedad establecido, a base de la que se disfrutaba en el empleo de sargento, según se deduce de lo preceptuado en la regla sexta de la real orden circular de 5 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 240), al decir que la provisión de vacantes se hará por rigurosa antigüedad, con arreglo a los escalafones que se llevan en la Sección de Artillería, añadiendo que la de auxiliares de almacenes se formará según se previene en la de 15 de octubre de 1894 (C. L. núm. 291), esto es, con sargentos, sin que en ningún momento se establezca, no ya una prelación favorable para los suboficiales, sino que ni aun se hace en el texto de ella referencia alguna a estos últimos, no obstante hallarse creado este empleo con anterioridad a la fecha de dicha real orden de 5 de diciembre de 1912, ni tampoco en la de 27 de febrero de 1920 (D. O. número 48), que dispuso se publicase la escala de aspirantes en activo servicio que en aquella fecha estuviesen aprobados para el ingreso en el referido personal. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Ingenieros**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Prudencio Borra y Gaviria y termina con D. Manuel Arias Paz, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita.***Coronel**

- D. Prudencio Borra y Gaviña, ascendido, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, a disponible en la segunda región.

Tenientes coroneles.

- D. Juan Lara Alhama, de la Comandancia de Córdoba, al tercer regimiento de Zapadores Minadores. Artículo primero, real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).
- Fernando Martínez Romero, de la Comandancia de Murcia, a la de Córdoba. Artículo primero, ídem ídem.
- Francisco Delgado Jiménez, ascendido de supernumerario en la quinta región, a continuar en la misma situación.

Comandantes.

- D. Francisco Lens López, de disponible en la segunda región, al sexto regimiento de Zapadores Minadores. Artículo 10, real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).
- Joaquín Fuster Rossifol, ascendido, del Grupo de Mallorca, a la Comandancia de Burgos. Artículo 10 ídem ídem.
- Eduardo Hernández Vidal, ascendido, de la Inspección General de Ferrocarriles y Etapas, a la misma, con arreglo a la real orden circular de 26 de julio último (C. L. núm. 175).

Capitanes

- D. Agustín Tejedor Sanz, de disponible en la séptima región, al segundo regimiento de Zapadores Minadores. Artículo 1.º, real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).
- Mariano Álvarez-Campana Matoso, del primer regimiento de Ferrocarriles, al segundo de igual denominación. Artículo 1.º ídem ídem.
- César de los Mozos Muñoz, del primer regimiento de Ferrocarriles, en comisión, al mismo.
- Luis Zaforteza Villalonga, Marqués de Verger, de disponible en Baleares y en comisión en la Comandancia de Mallorca, cobrando por cuerpos armados, al Grupo de Mallorca. Artículo 1.º, real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).
- Antonio Cafete Heredia, de disponible en la primera región, a la Comandancia de Ceuta. Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).
- León Cura Pajares, del Grupo de Menorca, a la Comandancia de Larache. Real decreto ídem ídem.
- Fernando Mexía Rosciano, de disponible en la quinta región, al Grupo de Menorca. Artículo 10, real decreto de 21 de mayo de 1920.
- Manuel Picazas Alvaro, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al quinto de igual denominación. Artículo 1.º ídem ídem.
- Francisco Palomares Revilla, de disponible en la primera región, al sexto regimiento de Zapadores Minadores. Artículo 10 ídem.
- José Rubio Segura, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Melilla. Real decreto de 30 de junio de 1921.
- Manuel Ontañón Carasa, de disponible en la primera región, al sexto regimiento de Zapadores Minadores. Artículo 10, real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).
- Alberto Montaud Noguero, de la Comandancia de Melilla, a disponible en la primera región.

Tenientes

- D. José Fernández-Reyes Rodríguez, del primer regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Ceuta. Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).
- Manuel Arias Paz, de disponible en la primera región, al batallón de Radiotelegrafía de campaña. Artículo 1.º, real decreto 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Madrid 23 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Ingenieros (E. R.) D. José Prado Belcós, con destino en el primer regimiento de Telégrafos, pase destinado al batallón de Radiotelegrafía de Campaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de la escala de complemento del Cuerpo de Ingenieros, D. Emilio López y Gómez de Salazar, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, pase destinado al segundo de igual denominación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 29 de abril de 1918 (C. L. núm. 130), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. José Martínez Montesinos, de la Comandancia de Ingenieros de Larache, pase destinado al primer regimiento de Ferrocarriles.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos del párrafo primero del artículo 6.º de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Rafael Lama Cantero y termina con Elpidio Galván Bautista, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y octava regiones y de Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- Rafael Lama Cantero, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al Servicio de Aeronáutica Militar.
- Arturo García Lozano, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al Servicio de Aeronáutica Militar.
- Domingo Bermúdez Diebra, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al Servicio de Aeronáutica Militar.
- Antonio Gurí Boqué, de la Comandancia de Ceuta, al segundo regimiento de Ferrocarriles.

Santiago Herrero Mayor, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Ceuta.
 Odón Hernández Hernández, de la Comandancia de Melilla, al primer regimiento de Telégrafos.
 Juan Gómez Bartrina, del sexto regimiento de Zapadores minadores, a la Comandancia de Melilla.
 Pedro Mari Juan, del primer regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Melilla.
 Javier Qarvajal Centeno, del quinto regimiento de Zapadores minadores, al primer regimiento de Ferrocarriles.
 Elpidio Galván Bautista, del Grupo de Gran Canaria, supernumerario, al mismo.

Madrid 23 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 5 del corriente mes, al que acompañaba certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Ingenieros, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Manuel Arias Paz, y resultando que en la actualidad se encuentra en disposición de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el interesado vuelva a activo, quedando disponible en la citada región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 21 del mes actual, al que acompañaba certificado del reconocimiento facultativo, sufrido por el teniente de Ingenieros, de reemplazo por herido, con residencia en esta región, según se dispuso por real orden de 7 de julio último (D. O. núm. 151), D. Salvador Alafont Soriano; y resultando que en la actualidad se encuentra curado y en disposición de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el interesado vuelva a activo, quedando disponible en esta región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de San Vicente a la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria (Palma), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 8 de julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 («Colección Legislativa» núm. 269), se facilitará a la Co-

mandancia de Ingenieros de Tenerife, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Romanjá de la Selva a Llagostera (Gerona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 8 de julio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Estado Mayor Central del Ejército, se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gerona, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del Barrio de la Vega al de Icod a Gufa (Tenerife), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 8 de julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Tenerife, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de Santa Cruz a la Orotava a la de Orotava a Buenavista (Tenerife), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 8 de julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del

reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Tenerife, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor: Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de La Laguna al Rosario (Tenerife), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 8 de julio último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Tenerife, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del Barranco de Cabrera a la carretera de Santa Cruz a la Orotava (Tenerife), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 8 de julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Tenerife, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Sección de Justicia y Asuntos generales

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 2 del mes actual, promovida por el capitán de la Guardia Civil, con destino en esa Dirección general, D. Teobaldo Guzmán Muñoz, en súplica de que se le conceda autorización para publicar en forma de folleto un trabajo cuyo conjunto entenderé la descripción y reseña de las armas que actualmente usa la Guardia Civil, así como un extracto de la legis-

lación correspondiente a expedientes por pérdida e inutilidad de armamento, revistas de armamento y municiones y tarifa de precios de las distintas piezas sueltas del fusil, carabina y mosquetón Mauser, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, sin perjuicio de someter previamente a la ulterior aprobación de este Ministerio el referido folleto, antes de imprimirlo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 9 de septiembre último, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, Baldomero Sánchez Garrido, en súplica de que se le autorice para reponer la plaza de sustituto, por haber sido declarado en rebeldía el que tenía, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del interesado, concediéndole un plazo de veinte días para presentar nuevo sustituto, en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de junio último (D. O. núm. 129).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 12 de septiembre próximo pasado, promovida por el cabo del regimiento de Infantería del Serrallo núm. 69, Arturo Zurro Alvarez, en súplica de que se le autorice para reponer la plaza de sustituto, por haber sido declarado en rebeldía el que antes tenía, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del interesado, concediéndole un plazo de veinte días para presentar nuevo sustituto en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de junio último (D. O. núm. 129).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 20 de junio del corriente año, desempeñadas en el mes de mayo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Antonio Clarós Gallardo y concluye con D. Emilio Seguer Aravaca, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. O. núm. 239

24 de octubre de 1922

339

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que se cita como precedido	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona Huelva, 8	Teniente	D. Antonio Clarós Gallardo	3.º	Huelva	Valverde del Camino	Conducir caudales	1			2			2
Insp. 4.º zona pecuaria	Coronel	» Enrique Trechuelo Aguirre	3.º	Córdoba	Madrid	Asistir Junta Colegio Santiago	16			24			9
Dep. armamento Málaga	Capitán	» José Solís Riestra	3.º	Málaga	Varios puntos	Auxiliar revista armamento Com.º Carabineros	24			31			8
Idem	M.º taller 2.º	» Celestino Vallina del Campo	3.º	Idem	Idem	Idem	24			31			8
Caz. Alfonso XII	T. coronel	» Juan Muñoz Guzmán	3.º	Sevilla	Madrid	Asistir Junta aprobación cuentas Colegio Santiago	17			21			5
4.º reg. Art. pesada	Ajustador	» Aniceto Granda Félix	3.º y 15	Córdoba	Oviedo	Prácticas fábricas armas	1			8			7
Idem	Sargento	» Epifanio Ramos Cañadella	3.º	Idem	Melilla	Conducir ganado	4			10			7
Lanc. Sagunto	Vet.º 1.º	» Mariano Sarazá Murcia	3.º	Idem	Málaga	Formar parte junta clasificadora	1			17			17
Idem	Comandante	» José Bermúdez de Castro	3.º	Idem	Madrid	Asistir Junta Colegio Santiago	16			24			9
Idem	Capitán	» Francisco Jiménez Alfaro	3.º	Idem	Aranjuez	Idem carreras de caballos	11			31			21
Depósito 2.º y doma 1.º Zona pecuaria	Teniente	» Rodrigo de la Calzada y Vargas Zúñiga	3.º	Ecija	Sevilla	Cobrar libramientos	4			5			2
	Sargento	» Manuel Estacio Correas	3.º	Idem	Idem	Asistir a Consejo guerra	14			15			2
Com. Ing. Sevilla	Comandante	D. Agustín Alvarez Meiras	3.º	Idem	Idem	Idem	14			15			2
2.º reg. rva. Cab.	Capitán	» Alfonso Calderón Manchego	3.º	Sevilla	Huelva	Formar parte junta suministros	9			10			2
Zona recl.º Córdoba	Teniente	» Rafael Gómez Cabanillas	3.º	Idem	Madrid	Asistir Junta elección Presidente	18	mayo.	1922	22	mayo.	1922	5
Com. Ing. Algeciras	T. coronel	» Miguel Cardona Juliá	3.º	Córdoba	Lucena y Montoro	Conducir caudales	2			4			3
4.º reg. Art. ligera	Ajustador	» Martín Manos Velilla	3.º	Algeciras	Ronda, San Roque, La Línea y Tarifa	Revisar edificios militares	19			23			5
Idem	Otro	» Romualdo Luque García	3.º	Granada	Oviedo	En prácticas de maestros armeros	1			7			7
Dep. Recría y doma 4.º Zona pecuaria	Comandante	» Vicente Torres Linares	3.º	Idem	Idem	Idem	1			7			7
Gob. Mil. Córdoba	Otro	» Rafael Sánchez Gómez	3.º	Córdoba	Madrid	Asistir Junta Colegio Santiago	17			20			4
Caja Vélez-Málaga	Teniente	» Antonio Rodríguez Romero	3.º	Idem	Montilla	Sacar croquis y practicar diligencias	12			13			2
Idem	Otro	» José Guerrero Alarcón	3.º	Vélez-Málaga	Málaga	Agregado al reg. Borbón, 17	1			31			31
Demarcación idem	Otro	» Federico Ballesta Lorente	3.º	Idem	Idem	Idem	1			31			31
Caja Antequera	Otro	» Alonso Márquez Díaz	3.º	Idem	Idem	Idem Alava, 56	1			31			31
Demarcación idem	Otro	» Félix Barandua	3.º	Antequera	Idem	Idem	1			31			31
	Cap. médico	» Jesús Remacha Mazota	3.º	Idem	Idem	Idem Borbón, 17	1			31			31
Lanc. Villaviciosa, 6.º de caballería	Alférez	» Fernando Fernández de Córdoba	3.º	Jerez	Sevilla	Observar mozos Comisión mixta	1			31			31
	Teniente	» Antonio de la Torre y Mora	3.º	Idem	Madrid	Concursos hípicas	23			31			9
	Capitán	» José Arroyo Aparicio	3.º	Idem	Cádiz	Cobrar libramientos	9			10			2
			3.º	Idem	Madrid	Asistir Junta Colegio Santiago	17			23			7

Ocupos	Clases	NOMBRES	Atención del registro de matriculación e real orden en que se han comprendidos...	PONTO		Comisión conferida	PRUEBA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Com.ª Art.ª Cádiz	Sargento	Juan Aladro Rodríguez	3.º y 15	Cádiz	Málaga	Agregados al Depósito armamento de Málaga	1						31
Idem	Otro	Bonifacio González Cano	3.º y 15	Idem	Idem	Idem	1						31
Idem	Capitán	D. Indalecio Alonso Quintero	3.º	Idem	Cádiz y Algeciras	Revista armamento a Comandancia Carabineros	24						31
Idem	Armero	» Francisco del Valle Vandel	3.º	Idem	Idem	Idem	24						31
	C.º guerra 2.ª	» Manuel San Agustín Rico	3.º	Algeciras	San Roque, La Línea y Ronda	Pasar revista administrativa	2						4
Intervención militar de la Región	Otro	El mismo	3.º	Idem	La Línea, Tarifa, Ronda y San Roque	Idem edificios militares	19						23
	Otro	D. Bonifacio Guitar Martínez	3.º	Jerez	Puerto de Santa María	Idem administrativa	2						3
Bón. Caz. Ronda	Alférez	» Tomás Sánchez del Pozo	3.º	Sevilla	Huelva	Idem edificios militares	31						31
Int.ª mil. Región	Teniente	» Claudio Gil Traid	3.º	Ronda	Málaga	Cobrar libramientos	2						4
Idem	Auxiliar 2.ª	» Rogelio Enrique Machuca	3.º	Algeciras	Ronda, San Roque, La Línea y Tarifa	Pasar revista edificios militares	19						23
	Auxiliar 2.ª	« Alejandro García Valverde	3.º	Sevilla	Vapor Alicante	Prestar servicio vapor «Alicante»	1						31
Zona Reclut.ª Sevilla	Teniente	» Rafael Gómez Giménez	3.º	Idem	Carmona	Conducir caudales	2						2
Idem	Otro	El mismo	3.º	Idem	Osuna	Idem	3 mayo	1922			4 mayo	1922	2
3.ª reg. Art.ª pesada	Capitán	D. Manuel Ortiz Muñiz	3.º y 15	P. de Santa María	Sevilla	Especializarse industrias militares	1						31
Idem	Ajustador 2.ª	» Faustino Salas Foronda	3.º y 15	Idem	Oviedo	Prácticas armero	1						6
Idem	Teniente	« Julio Barrio Fernández	3.º	Idem	Cádiz	Cobrar libramientos	3						4
Auditoría	T. auditor 2.ª	» Juan Toscano y Delgado de Mendoza	3.º	Sevilla	Idem	Asistir al Consejo Guerra	19						21
Idem	Otro	El mismo	3.º	Idem	Jerez	Idem	30						31
Idem	Otro	D. Francisco Clavijo Peñarrocha	3.º	Idem	Huelva	Idem	20						25
Com.ª Art.ª Algeciras	Capitán	» Roberto Sangran González	3.º y 15	Algeciras	Sevilla	Idem curso fabricación	1						31
Idem	Otro	» Eduardo García González	3.º y 15	Idem	Toledo	Idem	1						31
Idem	Otro	» Francisco Camacho González	3.º	Tarifa	Algeciras	Recoger consignación	5						6
Idem	Alférez	» Julián González Mollado	3.º	Algeciras	Cádiz	Cobrar libramientos	3						6
3.ª reg. Art.ª ligera	Cap. médico	» Bernardo Lizaur de la Calle	3.º	Sevilla	Huelva	Vocal Comisión mixta	1						31
Idem	Veter.ª 1.º	» Manuel Moreno Amador	3.º	Idem	Granada	Formar parte un Tribunal	11						16
Idem	Capitán	» Manuel Mora Figueroa	3.º	Idem	Morón	Auxiliar revista armamento	27						28
Fiscalía Jurídica militar	T. auditor 3.ª	» Emilio Seguer Aravaca	3.º y 14	Idem	Granada	Asistir a Consejo Guerra	5						8
Idem	Otro	El mismo	3.º y 14	Idem	Cádiz	Idem	17						20

Madrid 22 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CRÍA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, en 23 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiera los 2.200 quintales métricos de paja que necesita para suministro al ganado, siendo cargo su importe de 14.850 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 17 de septiembre próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiera los 278,92 quintales métricos de habas, y 130,39 de yeros que necesita para suministros al ganado vacuno hasta fin de marzo próximo, siendo cargo el importe de 20.092,47 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 21 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 11 de septiembre próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la primera zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho depósito para que, por gestión directa, adquiera 4.000 quintales métricos de paja que necesita para suministros al ganado, siendo cargo el importe de 24.000 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 7 de septiembre próximo pasado remitió a este Ministerio el

coronel del Depósito de Recría y Doma de la primera Zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiera 555 quintales métricos de habas que necesita para suministros al ganado vacuno, siendo cargo el importe de 24.975 pesetas, a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 23 de septiembre próximo pasado dirigió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la cuarta zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiera los 800 quintales métricos de cebada que necesita para las atenciones del suministro del presente año agrícola, siendo cargo el importe de 24.400 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra el soldado del regimiento de Infantería Jaén número 72, Ramón Lorenzana, pasará destinado, en concepto de agregado, a la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, siempre que no pertenezca a batallón expedicionario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 21 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóe

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Ca-

zaderes de Villarrobledo, 23.º de Caballería, Manuel Meléndez Quintana, pase destinado al de Alcántara, 14.º de la misma Arma, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de enero de 1920 (D. O. núm. 28); verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 19 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

En vista de lo propuesto por V. S. en su escrito de fecha 13 del mes actual, y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. número 102), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se dispone que el alumno de ese Centro de enseñanza D. Luis Antelo Pérez, que actualmente disfruta la pensión diaria de 2,50 pesetas, pase al quinto grupo, con el percibo de la de 2 pesetas, por haber ascendido su padre a comandante de Caballería por real orden de 5 de abril último (D. O. núm. 79); debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en 1.º de mayo del año actual.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, y cumplimentando lo dispuesto en la real orden circular

de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas al alumno de ese Centro de enseñanza D. Juan Lasquetty Lasquetty, a partir del día 14 de agosto último, día siguiente al del fallecimiento de su padre, el coronel de Caballería D. Juan Lasquetty Perozo, dado de baja en relación de 20 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 213), cesando en el percibo de la de dos pesetas que actualmente disfruta, como clasificado en el primer grupo de segunda clase, que determina la primera de las citadas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Carmen Nogués Virgili y termina con doña Florentina Quirós Pérez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1922.

El General Secretario,
Luis O. Quintas

Excmo. Señor...



Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Tarragona y Madrid	D.ª Carmen Nogués Virgili	Viuda		Capitán, D. Juan Díaz Montero	6.000	00	28 diciembre 1916	25	mayo	1922	Tarragona	Valencia	Valencia	(A)
Valencia	D. Rosa Miñambres Boixey	Idem		Idem, D. José Fe Llorens	6.000	00	29 junio 1918	1	agosto	1921	Valencia	Valencia	Almería	
Almería	D. Ana Canga-Argüelles Bravo	Idem		Idem, D. Lucio Martín Santamaría	620	00	22 junio 1891	9	septiembre	1922	Almería	Almería	Almería	
Campo de Gibraltar	D. Francisca Medina Villalta	Madre	Viuda	Aj.º, D. Manuel Villalta Medina	8.500	00	29 junio 1918	30	marzo	1922	Cádiz	Algeciras	Cádiz	(B)
Teruel	D. Francisca Muñoz Corman	Viuda		Teniente retirado con el sueldo de capitán, D. Constantino Soriano Guillén	625	00	9 enero 1908	1	julio	1922	Teruel	Alcañiz	Teruel	
Coruña	D. Elena Souto Romero	Huérfana	Soltera	Capitán, D. Ramón Souto Cruces	625	00	Idem	17	marzo	1921	Coruña	Santiago	Coruña	(C)
Idem	D. Pedro Souto Romero	Huérfano												
Idem	D. Ramón Souto Romero	Huérfano												
León	D.ªieves Fernández Fernández	Viuda		Teniente, D. Angel Riego Pérez	470	00	Idem	4	julio	1922	León	La Bañeza	León	(D)
Logroño	D.ª Mauricia Espinosa Martínez	Huérfana	Soltera	Capitán, D. Antonio Espinosa Ruiz	1.277	50	8 julio 1860	6	mayo	1922	Logroño	Logroño	Logroño	
Cáceres	D. Concepción Aguirre Peñaranda	Idem	Idem	Comte, D. Luis Aguirre Santibáñez	1.125	00	Montepío Militar	20	diciembre	1920	Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres	(E)
Madrid	D. Concepción Pérez García	Idem	Idem	Mozo de oficios del Ministerio de la Guerra, D. Ricardo Pérez Cruz	875	00	Idem	9	abril	1921	Madrid	Madrid	Madrid	(F)
Idem	D.ª María del Pilar Sánchez-Riabe Sánchez	Idem	Idem	Oficial 2.º de Oficinas Militares, D. Antonio Sánchez Riabe	626	66	Idem	28	enero	1922	Idem	Idem	Idem	(G)
Gran Canaria y Melilla	D.ª María de la Encarnación Santana Duque	Viuda		Teniente, D. Emilio Fernández Sánchez-Caro	4.000	00	29 junio 1918	11	agosto	1921	Canarias			(H)
Barcelona	D.ª María del Carmen González Biescas	Huérfana	Soltera	Capitán, D. Juan González Vega	625	00	Montepío Militar	5	mayo	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(I)
Tarragona	D.ª Carmen Piana Gaya	Viuda		2.º Teniente, D. Antonio Guansal Ballester	638	75	15 julio 1896 y R. O. 18 septbre. 1868	16	novbre	1921	Tarragona	Reus	Tarragona	(J)
Madrid	D.ª Florentina Quirós Pérez	Esposa		Comte desaparecido en función guerra, D. Sanito Luque Pinillos	8.000	00	29 junio 1918	1	agosto	1922	Madrid	Madrid	Madrid	(L)

(A) Se le abonará desde la fecha que se indica, previa deducción de las 5.225 pesetas que en líquido le han sido entregadas en el Reg. Inf.ª de San Fernando, 11, en concepto de pagas de su marido, correspondientes a los meses de agosto de 1921 a junio último, ambos inclusive, según se acredita en la liquidación remitida por dicho Cuerpo.

(B) Ha acreditado que no cobra pensión ni sueldo de fondos públicos.

(C) Dicha pensión se les distribuirá por partes iguales y mano del tutor legal durante la minoría de edad; la hembra, en tanto se conserve soltera, D. Ramón y D. Pedro, hasta el 28 de octubre de 1933 y 4 de enero de 1935 fechas en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido que si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá a la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Anselma Martínez Domingo, a quien le fué otorgada en 14 de agosto de 1875.

(E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Ignacio Peñaranda y Corchado, a quien le fué otorgada en 12 de febrero de 1883.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Eulalia García

Atienza, a quien le fué otorgada en 10 de diciembre de 1915 (D. O. núm. 280) La percibirá por mano del tutor legal durante la menor edad. Habita en la calle de Eloy Gonzalo, 11.

(G) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Tomasa Sánchez Escalonilla, a quien le fué otorgada en 27 de octubre de 1899, (D. O. núm. 258). Habita en esta Corte, calle de Malasaña, 33.

(H) Se le abonará desde la fecha que se indica previa deducción de las 950,01 pesetas importe líquido de las pagas que percibió de su marido, correspondientes a los meses de septiembre a noviembre de 1921, ambos inclusive.

(I) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Sabina Biescas Casademont, a quien le fué otorgada en 14 de octubre de 1910. (D. O. núm. 228).

(J) Se le rehabilita en el percibo de la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias la interesada, a quien le fué otorgada en 15 de enero de 1897 (D. O. núm. 12). Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su segundo esposo.

(L) La percibirá en tanto subsista la presunción de muerte del causante. Habita en esta Corte, calle de las Huelgas, 65, 3.ª

Madrid 20 de octubre de 1922 — General secretario, Luis G. Quintas.

D. O. núm. 239

24 de octubre de 1922

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se le clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

8.º Tercio.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meas	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Granada..	Sargento.	Manuel Martínez Martínez ..	3.º	1	Junio	1922	»	»	»	50	00	1	Junio	1922	
	Cabo.....	Antonio Maldonado Rodríguez ..	4 años...	14	agosto	1922	4	»	»	27	50	1	septbre.	1922	
	Otro.....	Emilio López Requena.....	4 idem.	3	Julio	1922	4	»	»	27	50	1	agosto	1922	
	Otro.....	Miguel Espigares Avila.....	4 idem.	1	agosto	1922	4	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Guard. 1.º	Cayetano Rodríguez Hernández ..	Continúa	8	idem	1922	1	»	»	27	50	1	septbre.	1922	
	Otro.....	Francisco Castro Prados ..	3 años..	1	idem	1922	3	»	»	27	50	1	agosto	1922	
	Otro.....	Manuel Romero Morales ..	3 idem.	1	idem	1922	3	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Nicolás Román Román ..	3 idem.	1	idem	1922	3	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Otro 2.º	Fernando Martín Sánchez.....	4 idem.	13	Junio	1922	4	»	»	27	50	1	Julio	1922	Reengancha dos por haber cumplido sus compromisos.
	Otro.....	Juan Buño Mingorance.....	4 idem.	23	Julio	1922	4	»	»	27	50	1	agosto	1922	
	Otro.....	Matías Morón Muñoz ..	4 idem.	4	idem	1922	4	»	»	27	50	1	agosto	1922	
	Corneta.	Francisco Mariscal Cafete.....	4 idem.	1	agosto	1922	4	»	»	27	50	1	Junio	1922	
	Guard. 2.º	Andrés Maldonado Correa ..	4 idem.	8	idem	1922	4	»	»	20	00	1	agosto	1922	
	Otro.....	Francisco Rejón Rejón ..	4 idem.	5	Julio	1922	4	»	»	20	00	1	septbre.	1922	
	Otro.....	José Dorado Berben ..	4 idem.	1	agosto	1922	4	»	»	20	00	1	agosto	1922	
	Otro.....	José López Hernández ..	4 idem.	1	idem	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	José Leones Ortega ..	4 idem.	1	idem	1922	4	»	»	20	00	1	mayo	1922	
	Otro.....	Miguel Martín Romero ..	4 idem.	3	idem	1922	»	»	»	20	00	1	agosto	1922	
	Otro.....	Pedro Ruiz Martínez ..	4 idem.	1	idem	1922	4	»	»	20	00	1	septbre.	1922	
	Cabo.....	Antonio López Rodríguez ..	4 idem.	17	Julio	1920	4	»	»	27	50	1	idem	1922	
Guard. 2.º	Francisco Godoy Romero ..	4 idem.	11	agosto	1920	4	»	»	27	50	1	septbre.	1922	Por reunir más de 16 años de servicio.	
Otro.....	José Márquez Albertos ..	4 idem.	13	mayo	1920	4	»	»	27	50	1	Junio	1922		
Otro.....	Manuel Puertas Jiménez ..	4 idem.	1	Julio	1920	4	»	»	27	50	1	Julio	1922		
Otro.....	Torcuato Tapia Rodríguez ..	4 idem.	1	Junio	1919	4	»	»	20	00	1	Junio	1922	Idem 6 id.	
Otro.....	Antonio Mañas Cruz ..	4 idem.	6	agosto	1922	4	»	»	20	00	1	septbre.	1922	Reengancha dos por haber cumplido sus compromisos.	
Almería..	Otro.....	Miguel Cazquer Ferrer.....	4 idem.	11	Julio	1920	4	»	»	27	50	1	agosto	1922	Por reunir más de 16 años de servicio.
Otro.....	Indalecio López Cazorla ..	4 idem.	1	mayo	1919	4	»	»	20	00	1	idem	1922		
Otro.....	Rodrigo Checa Moriana ..	4 idem.	1	dicbre.	1918	4	»	»	20	00	1	idem	1922	Idem 6 id.	

9.º Tercio.

Valladolid	Sargento.	Carlos Palacios Curiel.....	2.º	1	mayo	1922	2	7	7	40	00	1	mayo	1922	Por ser lo que le falta para entrar en el 3.º período
	Cabo.....	D. Juan López Corral.....	2.º	20	Julio	1922	4	»	»	27	50	1	agosto	1922	
	Guard 1.º	Valentín Lera Iglesias ..	2.º	1	agosto	1922	1	6	14	27	50	1	idem	1922	Por exceder de los 49 años de edad.
	Cabo.....	Francisco Pradejas Agüero...	1.º	1	idem	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Vicente García Martín.....	1.º	4	Junio	1922	4	»	»	20	00	1	Julio	1922	
	Otro.....	Camilo Cuadrado Dominguez ..	1.º	1	Julio	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Segundo Moratalla Magio ..	1.º	1	idem	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Amalio López Hernández.....	1.º	3	idem	1922	4	»	»	20	00	1	agosto	1922	
	Otro.....	Jenaro Gutiérrez Sánchez ..	1.º	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1922	Por reunir 6 años de servicio en 8 de Julio.
	Otro.....	Remigio Sánchez Hidalgo ..	1.º	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1922	Idem en fin de id.
Otro.....	Julián Martín Martínez ..	1.º	1	agosto	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922		
Avila.....	Sargento.	Jeremías Sánchez Hernández ..	2.º	1	mayo	1922	»	8	3	40	00	1	mayo	1922	Por ser lo que le falta para entrar en el 3.º período
	Cabo.....	Martin Rodríguez Ruiz ..	2.º	1	agosto	1922	1	»	»	27	50	1	agosto	1922	
	Guard. 2.º	Leongildo Rivas Muñoz ..	2.º	1	septbre.	1922	4	»	»	27	50	1	septbre.	1922	
	Otro.....	Domingo González López ..	2.º	1	idem	1922	4	»	»	27	50	1	idem	1922	
	Cabo.....	Clemente López Sacristán ..	1.º	1	agosto	1922	4	»	»	20	00	1	agosto	1922	
	Guard. 2.º	Vicente Hernández del Río ..	1.º	1	Julio	1922	4	»	»	20	00	1	Julio	1922	
	Otro.....	Pedro Blázquez Cuesta ..	1.º	1	agosto	1922	4	»	»	20	00	1	agosto	1922	
	Otro.....	Sinforiano Pera Hernández ..	1.º	1	idem	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922	
Otro.....	Teófilo Jiménez Encinar.....	1.º	1	idem	1922	4	»	»	20	00	1	idem	1922		

10.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Oviedo...	Guard. 2.º	Francisco Cuesta Gomara	4.º	6	marzo..	1921	4			27	50	1	abril....	1921	Por reunir 6 años.
	Otro	Juan Villanueva Barbó		1	septbre.	1921	4			20	00	1	septbre..	1921	
	Sargento..	José González Fernández	4.º	8	octubre.	1921	Continuación			60	00	1	novbre ..	1921	
	Guard. 2.º	Francisco Simón Crespo		22	febrero.	1922	4			27	50	1	marzo...	1922	
	Otro.....	Juan Lajarín Pérez		10	abril....	1922	4			20	00	1	mayo....	1922	
	Otro.....	Francisco Velduque Ballesteros		15	idem ...	1922	Continuación			20	00	1	idem ...	1922	
	Otro.....	Francisco Pino Aires		20	mayo...	1922	4			20	00	1	junio...	1922	
	Otro.....	Pablo González Albertos		3	junio...	1922	4			20	00	1	julio...	1922	
	Cabo.....	Vicente Sánchez Sevilla		7	idem ...	1922	4			27	50	1	idem ...	1922	
	Otro.....	Francisco Portillo Lara		18	idem ...	1922	4			27	50	1	idem ...	1922	
	Guard. 2.º	Moisés Chicote Barrueco		27	idem ...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Otro.....	Rafael Rodríguez Tordabete		1	julio...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Otro.....	Francisco Velduque Ballesteros		1	idem ...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Otro.....	Juan Muñoz Horrillo		1	idem ...	1922	4			27	50	1	idem ...	1922	
	Otro.....	Florentino Maraña González		12	junio...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
Otro.....	Pedro Lozano Pérez		16	idem ...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922		
Otro 1.º...	Francisco Martínez González		1	julio...	1922	4			27	50	1	idem ...	1922		
Otro 2.º...	Julio de Prado Díez		3	idem ...	1922	4			20	00	1	agosto..	1922		
Cabo.....	Juan Navarro Lorenzo		12	idem ...	1922	4			27	50	1	idem ...	1922		
Guard. 1.º	Luciano Sánchez Chimeno		15	idem ...	1922	4			27	50	1	idem ...	1922		
Otro 2.º...	Manuel Fernández Sánchez		1	agosto..	1922	4			27	50	1	idem ...	1922		
Otro.....	Marcelino Fernández Palacios		11	idem ...	1922	4			20	00	1	septbre.	1922		
Suboficial	D. Ciríaco Alfonso Vazquez	4.º	1	abril....	1922	Indefinido			30	00	1	abril....	1922		
Quad. 1.º	Bernardo Martínez Bazán		8	mayo...	1922	4			27	50	1	junio...	1922		
Otro 2.º...	Francisco Santos Martín		6	junio...	1922	4			20	00	1	julio...	1922		
Trompeta.	Ciro Avila Gutiérrez		1	julio...	1922	4			27	50	1	idem ...	1922		
Guard. 2.º	Victorino Redondo García		3	agosto..	1922	4			20	00	1	septbre.	1922		
Oviedo...	Otro.....	Eilseo Crespo García		29	mayo...	1920				20	00				Por haberse publicado en el D. O. núm. 23 de 29 enero de 1921 con pesetas 27,50 en vez de las 20 que se le consignaron y corresponden por no reunir 16 años de servicios

Madrid 20 de julio de 1922.— Zubia.

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Tesorería del Consejo de Administración

Balace de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior.....	139.143		70	Socios bajas	71		
Cuotas de señores socios del mes septiembre	12.482			Gastos de Secretaría	589		90
Recibido por el Colegio de la Intendencia Militar (consignación del mes de septiembre).....	12.187		74	Pensiones satisfechas a huérfanos	10.568		
Idem de la id por pensiones devengadas por los huérfanos en baños.....	4.606		76	Gastado por el Co-}huérfanos . 14.914,02	16.569		02
Idem por honorarios de alumnos internos, etcétera	495		20	legio en.....}huérfanas.. 1.655,00			
Idem por renta de una tierra del Colegio, de un año	75			Impuesto en el Monte de Piedad.....	495		
Idem por cargos contra Sres. Jefes y Oficiales.....	130			Idem en la Caja Postal de Ahorros.....	900		
Idem por intereses del papel del Estado..	720			Existencia en caja según arqueo	143.125		63.
Idem por id. de Obligaciones del Tesoro..	187		50				
Idem por donativos de señores protectores.....	291,75						
Idem por idem del Excmo. señor Marqués de Hoyos.....	468,15						
Idem por idem del capitán de Ingenieros Sr. Martínez Sapiña ..	56,00		65				
Idem por idem del capitán de Artillería Sr. Sarmiento.....	66,00						
Idem por idem de la Compañía Nacional de Electricidad	984,00						
Idem por idem del Museo de Artillería.....	484,75						
Suma.....	172.318		55	Suma.....	172.318		55

Detalle de la existencia en Caja.

En metálico, en Caja	{ De la Asociación 10.051,16 En depósito para res-ponder a cargos 730,98 }	10.782,14 pesetas.
En cuenta corriente en el Banco de España		19.765,44 >
En carpetas de cargos pendientes		11.568,25 >
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior)		86.009,80 >
En obligaciones del Tesoro, emisión de enero de 1921		15.000,00 >
Suma		143.125,63 >

Número de socios existentes en el día de la fecha.

Existencia en 11 de septiembre de 1922	2.658
Altas	5
Suma	2.663
Bajas	5
QUEDAN	2.658

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carrera y preparación	En Academias Militares	Aspirante	Totales	Total general
1.ª sección { Huérfanos .	75	57	21	>	18	31	>	202	355
{ Huérfanas .	40	52	27	32	2	>	>	153	
2.ª sección { Huérfanos .	>	15	>	>	12	8	>	35	
{ Huérfanas .	>	89	>	>	>	>	>	89	
TOTALES.	115	213	48	32	32	39	>	479	479

V.º B.º
El General Presidente,
M. Puente.

Madrid 11 de octubre de 1922.
El teniente coronel Secretario,
Ramón Varela.